

CONCON, 04 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2967 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Decreto N°170/2009 del Ministerio de Educación que regula la Educación Especial y autoriza el gasto en capacitación para profesionales de la educación que atienden escolares con necesidades educativas especiales, atendidos mediante el Programa de Integración Escolar PIE.
- d) Solicitud de Pedido N°55/2022 de la Dirección de LA Escuela Oro Negro, N°85/2022 de la Escuela Irma Salas Silva, N°84/2022 de la Escuela Puente Colmo y N°84 del Liceo Politécnico de Concón que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°698/2022/2022 por un monto de \$7.000.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las nóminas de los profesionales de los establecimientos educacionales que participarán en la capacitación “**Prácticas de Autocuidado Emocional para Equipos de Integración PIE Y Convivencia Escolar de los Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón**”
- g) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación para la capacitación:” **Prácticas de Autocuidado Emocional para Equipos de Integración PIE y Convivencia Escolar de los Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón**”.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal doña Mariela Flores Campos.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de capacitación denominado: “**Prácticas de Autocuidado Emocional para Equipos de Integración PIE y Convivencia Escolar de los Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Concón** “. Financiado con fondos PIE.

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

1. MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación, paulatinamente ha ido avanzado desde un modelo de integración a uno inclusivo, incorporando políticas públicas que promuevan y regulen la atención de la diversidad. En el año 2009, el MINEDUC promulgó el decreto supremo n° 170, para responder a una necesidad fundamental en el sistema educativo de entregar a estudiantes dentro de los establecimientos regulares a estudiantes con necesidades educativas tanto transitorias como permanentes. Este mismo cuerpo legal, en el afán de entregar capacidades a los equipos que atienden a los estudiantes y las comunidades educativas en las que estos se encuentran integrados, permite el financiamiento de acciones formativas que favorezcan la mejora de condiciones en pos de entregar apoyos a la diversidad de estudiantes presentes en cada Institución.

- 3 NOV 2022

2.- FUNDAMENTACION

Las nuevas normativas que complementan el Decreto 170, uno de ellos el Decreto 83, ha permitido el ingreso a los establecimientos a estudiantes con elevadas necesidades de apoyo, muchos de ellos que adicionalmente presenta condiciones de vulnerabilidad social, que ha generado que los equipos que los atienden (Integración/ Convivencia) redoblen sus esfuerzos para entregar una atención pertinente tanto desde la mirada educativa, como social.

Estos estudiantes, requieren en su mayoría un abordaje personalizado, ya que como se ha señalado no sólo presentan dificultades aprender, sino para relacionarse con sus compañeros, profesores, para adecuarse a las condiciones propias de la sala de clases y de su entorno educativo, condiciones todas que producen desgaste en los profesionales generando condiciones para el desarrollo del burnout este se prolonga en el tiempo. En este contexto se hace necesario que los profesionales conozcan y manejen estrategias que les permita resolver adecuadamente el desgaste emocional que surge como consecuencia de abordar pedagógicamente, social o conductualmente a estos estudiantes desde cada especialidad, instalando capacidades para favorecer no solo a estos niños, niñas y jóvenes, sino a toda la Comunidad Educativa.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio en la temática que nos interesa contratar.

3.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Entregar a los docentes y profesionales de los Programas de Integración y Convivencia estrategias para la regulación, manejo de factores estresantes y desgaste que se produce por la atención de estudiantes que por sus características requieren un apoyo constante e integral (pedagógico, social y/o de especialidad) para su progresión y permanencia en el sistema educativo.

3.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar cuáles son las fuentes de tensión a las que se ven sometidos y enfrentados en el contexto escolar
- Reconocer la importancia del bienestar emocional para lograr un vínculo efectivo en beneficio de la interacción pedagógica.
- Fortalecer estrategias que permitan la autorregulación en el manejo emocional y conductual del agente educativo en situaciones de alta complejidad.
- Conocer y modelar estrategias de desarrollo de habilidades socioemocionales y gestión emocional.
- Favorecer la cohesión y motivación por el trabajo conjunto de cada Comunidad como estrategia de resolución de situaciones complejas

3.1.2 CONTENIDOS

La capacitación deberá ser teórico-práctico, en donde se aborden los siguientes temas:

- Que entendemos como estudiantes de Alta Complejidad
- Síndrome de Burnout: Causas y síntomas cognitivos, emocionales y conductuales.
- Conductas y actitudes orientadas a la prevención del Burnout.
- Diferenciar qué es el estrés laboral con otros tipos de estrés
- Reconocer el impacto del estrés en la práctica laboral, estrategias para la autorregulación
- Identificar aquellas situaciones o acciones propias del trabajo que resultan más exigentes emocionalmente para el desempeño de las distintas funciones.
- Conocer herramientas prácticas laborales de que contribuyen al bienestar personal y de los equipos.
- Identificar los modos en que se favorece la comunicación al interior del equipo.

- Identificar procedimientos o acciones orientadas a favorecer la interacción, colaboración y el apoyo mutuo al interior del equipo en contextos de stress emocional.
- Aprendizaje de habilidades para gestionar los niveles de tensión y estrés en el trabajo.

3.2.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La capacitación en se ejecutará en una única jornada distribuidas en un tiempo equivalente a 6 horas cronológicas o su símil en tiempo pedagógico.

3.3 PERFIL PROFESIONAL

- Profesional del Área Psicosocial (Psicólogo o Asistente Social)
- Experiencia profesional de a lo menos 3 años
- Experiencia en relatoría de cursos
- Formación complementaria a fin en el área de la relatoría (Cursos o Post títulos o magister o doctorado)

3.4.-METODOLOGIA

- Capacitación presencial
- Taller Activo-participativo.
- Espacios de trabajo individual y colectivo para compartir experiencias y construir conocimientos de manera conjunta por Comunidad en torno a los aprendizajes del curso.

3.5.- MATERIAL DE APOYO:

Cada participante deberá recibir material impreso y digital para el desarrollo de la jornada.

3.6.- CERTIFICACIÓN DEL CURSO:

Las participantes que asistan al 70% del total de horas recibirán certificación.

3.7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:

La capacitación deberá ejecutarse el día 25 de noviembre de 2022. En caso de fuerza mayor se determinará una nueva fecha a acordar con la Coordinación de Integración.

3.8.-COBERTURA:

La Capacitación está dirigida a 65 personas, correspondientes a los funcionarios de los Equipos de Integración Escolar y Convivencia que trabajan en los establecimientos Escuela Irma Salas, Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de nuestra Comuna. Los participantes se distribuyen según se indican en la siguiente tabla:

Establecimiento	Nº Participantes
Liceo Politécnico	12
Escuela Oro Negro	21
Escuela Puente Colmo	17
Escuela Irma Salas Silva	15

3.9.- CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE CAPACITACIÓN

La capacitación se debe realizar dentro en la comuna de Concón o Viña del Mar. El lugar debe contemplar salón habilitado para trabajo grupal y conferencia, con equipamiento tecnológico (Data Show, amplificación, ventilación adecuada), que permita el óptimo desarrollo de la jornada y además, debe considerar 2 servicios de Coffe break (mañana y tarde) y almuerzo para todos los participantes.

El consultor o institución que adjudique la propuesta, debe informar en su oferta el lugar y dirección del lugar de la capacitación, recinto que debe cumplir con las características señaladas en este punto, de lo contrario quedara fuera de base. Se deberá contar con un número de relatores pertinentes al número de participantes de la actividad y comunidades educativas el cual no podrá ser inferior a 4.

3.9.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en pesos chilenos.

El financiamiento máximo disponible para la capacitación que se necesita realizar es de \$ 7.000.000.-

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota. Previo al pago se deberá emitir un informe describiendo las acciones realizadas, dentro de las cuales deberá incluirse la asistencia y evaluación de los participantes.

BASES ADMINISTRATIVAS

” Prácticas de Autocuidado Emocional para Equipos de Integración PIE y Convivencia Escolar de los Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Capacitación en **“Prácticas de Autocuidado Emocional para Equipos de Integración PIE y Convivencia Escolar de los Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Concón”.**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas”.

5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la **Capacitación** será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El fiel cumplimiento del servicio de capacitación será resguardado con las condiciones descritas en las Bases Técnicas y la aplicación de multas por incumplimiento de dichas condiciones. Además lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre derechos del Consumidor.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chilecompra del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

Los oferentes deberán presentar declaración jurada según formato de Chilecompra publicadas en el portal www.mercadopublico.cl que deberán completar y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- **Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener una programación de los diferentes hitos de la capacitación.**
- **Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.**
- **Copia de documentos que acrediten experiencia en capacitación docente realizada en los últimos cuatro años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.**
- **Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.**

Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF. **La oferta económica no puede presentar inconsistencias ni errores.**

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la Capacitación es de \$7.000.000 impuestos incluidos si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M, Coordinadora Técnica comunal, Coordinador PIE DAEM o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	30%
Segunda oferta de menor precio	20%
Tercera oferta de menor precio	10%
Cuarta oferta de menor precio	5%
Quinta oferta de menor precio y restantes	1%

20.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR 30%

Experiencia en los últimos 4 años Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia en **Capacitación en AUTOCUIDADO EMOCIONAL en Educación** realizada en los últimos cuatro años (desde el año 2017 a la fecha (sea on line o presencial) no se aceptará otro tipo de capacitación.

El puntaje para la experiencia se calculará mediante la sumatoria del número de capacitaciones, la cual tendrá un puntaje máximo de 30%

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar un documento que contenga el **Listado de Capacitaciones en Autocuidado Emocional realizado en Educación**, el Listado deberá contener la siguiente información: **Nombre de la Institución Educacional, Nombre de la Capacitación, N° de la Factura y su fecha de emisión, Nombre de la persona responsable de la contratación y su número telefónico de contacto. No se aceptará otra forma de acreditar experiencia y/u otro tipo de capacitación. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguientes tablas:**

Número de Relatorías (30%)

a) 10 o más relatorías acreditadas	30%
b) 8 a 9 relatorías acreditadas	25%
c) 6 a 7 relatorías acreditadas	20%
d) 4 a 5 relatorías acreditadas	15%
e) 2 a 3 relatorías acreditadas	10%
f) 1 relatorías acreditadas	5%

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 40%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos, Generales y Específico, Metodología de Trabajo, Programa, Contenidos y otros servicios complementarios que otorgue el oferente	40%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias faltando 2 puntos señalados en las Bases Técnica y no es concordante con las Bases Técnicas.	10%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Propuesta Técnica**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del

Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Experiencia**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**. **Por último de persistir el empate se considerará como criterio la calidad del lugar y los servicios complementarios ofertados**

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectiva la anulación de la Orden de Compra.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo acordado con el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo acordado con el adjudicatario, dando estricto cumplimiento a lo ofertado, de producirse atraso y servicios incompletos por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por hora de atraso y/o servicios incompletos.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.-**DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director del DAEM o quien lo represente
- b) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente
- c) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE DAEM

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCON
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCON
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCON
MUNICIPALIDAD DE CONCON

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ALCALDE
MARIELA FLORES CAMPOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- 3 NOV 2022

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DENOMINACION
02 NOV 2022
RECORRIDO